

Exp. 2015-228

**SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO.
Bogotá D.C., octubre treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)**

Al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente proceso ejecutivo instaurado por ROSA EDILMA BUITRÓN IMBACHI contra JORGE DUSTANO PEREIRA RAMIREZ se encuentra registrada la medida de embargo decretada y se solicita el secuestro del inmueble. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se ordena incorporar al plenario el Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur (archivo N.08 del expediente digital), en el que se verifica que respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 50S- 57888 se registró la medida cautelar de embargo, como se observa en la anotación N. 039 del referido registro.

Así las cosas, como quiera que el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 50S- 57888 objeto de caución se encuentra debidamente embargado, es procedente ordenar el **SECUESTRO** del mismo, para lo cual se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso (copia del Certificado de Tradición, de la solicitud de secuestro y del presente proveído), a la **Alcaldía Local de la zona respectiva**, conforme lo dispone la Ley 2030 de 2020 **y a los Juzgados 087, 088, 089 y 090 Civiles Municipales de Bogotá**, sedes Judiciales que son de conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá en virtud del Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, indicando a los comisionados que se le conceden amplias facultades para el cumplimiento de la comisión, incluso la de designar secuestro. Por secretaría líbrese el despacho comisorio el cual debe ser tramitado por la parte ejecutante.

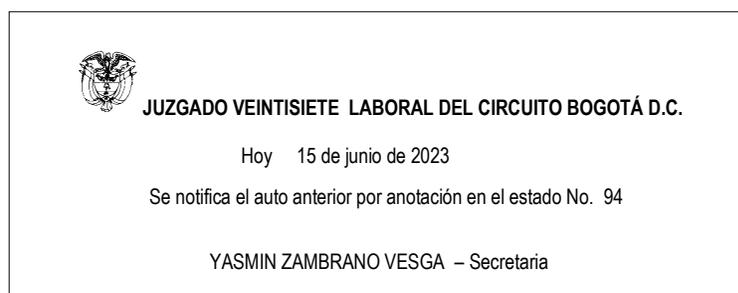
Por otra parte, y como quiera que se libró oficio N. 393 dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda, sin que se haya dado trámite al mismo, se REQUIERE a la parte ejecutante a fin que se sirva imprimir el trámite pertinente al mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

yzv



Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f549e0789c629533aaf297cdd13be381f37815ca44d29098617dfbf8c8633eb9**

Documento generado en 14/06/2023 03:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXP. No. 00497- 2021

**SECRETARIA. JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá. D.C. abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)**

En la fecha al Despacho de la Señora Juez, proceso ordinario laboral instaurado por **SADID MORENO PEÑALOZA** en contra de **OSCAR PEÑA Y OTROS**, informando que los apoderados de las partes allegan memorial manifestando que desisten de las pretensiones respecto de algunos demandados. Sírvase Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA

Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C. Junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)**

Verificado el informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte demandante allega memorial (expediente digital archivos N.07AcuerdoTransaccional y 08Desistimiento) manifestando que desiste del proceso de la referencia respecto de los demandados OSCAR MONSALVE PINO, OSCAR FRANCISCO PEÑA TORRES, JUAN ALBERTO RAMOS HERNANDEZ, FABIO ZAMORA CONTRERAS, NHORA SOFIA SABOGAL FAJARDO y LEONOR ÁNGELA RAMÍREZ PAEZ, teniendo en cuenta que las partes han celebrado contrato de transacción el cual se advierte que fue cumplido en su totalidad; solicitud que se encuentra de conformidad con el artículo 314 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral (Art. 145 del C.P.L. y S.S.) en consecuencia, **ACÉPTESE** el desistimiento de la demanda aquí presentado teniendo en cuenta los razonamientos expuestos en dicho escrito, por lo que se declara terminado el proceso respecto de los demandados OSCAR MONSALVE PINO, OSCAR FRANCISCO PEÑA TORRES, JUAN ALBERTO RAMOS HERNANDEZ, FABIO ZAMORA CONTRERAS, NHORA SOFIA SABOGAL FAJARDO y LEONOR ÁNGELA RAMÍREZ PAEZ, sin condena en costas para la parte demandante.

Es pertinente aclarar que si bien es cierto la demanda se admitió entre otros, en contra de NOHORA SANCHEZ, como se indicó en el libelo demandatorio, teniendo en cuenta la transacción allegada se evidencia que el nombre correcto de la demandada es NHORA SOFIA SABOGAL FAJARDO.

Así las cosas, se ordena continuar el presente proceso respecto de los demandados SILVESTRE BENAVIDES, ENRIQUE VARGAS, JUAN CARLOS GARCÍA, LUIS PACHECO y MIGUEL ENRIQUE TORRES.

Por lo que se requiere a la parte demandante a fin que se sirva efectuar la notificación en los términos ordenados en providencia anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CAHVES

yzv



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy junio 15 de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 094

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Hoy julio 24 de 2.012

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 0118

DIANA IBETH CORREDOR MOLANO – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b740d48138f4ec272740197d19f7defe81e4029ff801a61d59b7efa1406feb**

Documento generado en 14/06/2023 03:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>